ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Lasheras», de San Javier (Murcia).

limo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Lasheras», de San Javier (Murcia), solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-1971;

Considerando que en la tramitación del expediente se nan cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Lasheras», establecido en la carretera de Murcia, sin múnero, de San Javier (Murcia), la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1969-1971; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 26 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional,

ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el biento 1969-71 al Colegio masculino «Centro de Estudios Universitario-Técnicos», de Barcelona.

Elmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Centro de Estudios Universitarios-Técnicos», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-1971;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

(abletin Oficial dei Estados del 8 de agosto), y demás dis-posiciones concordantes y complementarias, Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son pro-pias, ha dispuesto conceder al Colegio masculino «Centro de Estudios Universitarios-Técnicos», establecido en Ronda Uni-versidad, número 20, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1969-1971; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanais», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Lejona (Viz-

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

calidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado ci del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Leiona (Vizcaya)

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Lejona y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas

de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos eños. Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se aprue-ba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife) solicitando la creación de una Biblioteca Pú-

Cruz de Tenerife) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localided.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro. Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sosteniminto y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado el del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952. Julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puerto de

la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se aprue-ba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Verdú (Lírida).

Iimo, Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Verdú (Lérida) solicitando la creación de una Bíblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

calidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director dei mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo ciculente:

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Verdú (Lérida).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Verdu y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se autori-za al Centro de Estudios Universitarios de Madrid para organizar los estudios correspondientes al se-gundo año de la carrera de Arquitectura.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Centro de Estudios Universitarias, de Madrid, en la que solicita se autorice a dicho Centro para desarrollar el sagundo año de carrera de Arquitectura, en orden a su fatura adaptación al régimen establecido por Decreto 462/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre Ordenación de Colegios Universitarios adscritos, comprometiéndose a dotar tales enseñanzas, tanto de profesorado idóneo como de las instalaciones y demás medios necesarios;

Teniendo en cuenta que el mencionado Centro fué reconocido como adscrito a la Universidad de Madrid por Orden de 11 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), haciéndose extensivo este recoconocimiento para los estudios correspondientes al primer año de la carrera de Arquitectura, por Orden de 14 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28); hallándose, por tanto, comprendido dentro del caso previsto por la Disposición transitoria, primera, del